

Dirección de Asuntos Legales y Administrativos Armada Nacional
Carrera 54 No 26-25 Piso 1 Ministerio de Defensa
Bogotá D.C, Colombia
Teléfono: (57-1) 3692000 Ext 10047-10040
dasleg@armada.mil.co

“La información contenida en esta comunicación es confidencial y solo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrarlo inmediatamente”

-----Mensaje original-----

De: Nestor Gutierrez [<mailto:dasleg@armada.mil.co>]

Enviado el: lunes, 13 de septiembre de 2021 5:10 p. m.

Para: DIANA MDN <dicapa022@hotmail.com>; notificaciones.bogota <notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co>; SANDRA PARADA <sandra.parada@mindefensa.gov.co>; YENNY NOVOA <yennymarcela_1984@hotmail.com>; AREA JURIDICA.SANIDAD@ARMADA.MIL.CO; TATIANA LAISECA <tatiana.laiseca.t@armada.mil.co>

CC: dasleg@armada.mil.co; secgeneral@consejodeestado.gov.co; jefatura jedhu <jedhu@armada.mil.co>; MARIA PATIÑO <maria.patino@armada.mil.co>

Asunto: TUTELA DIDIER RACERO NORIEGA - RAD No. 2021-02550-00.

TUTELA

Buenas Tardes,

Señores

GRUPO CONTENCIOSO MDN

Dirección de Sanidad

INFO: JEDHU

Con toda atención y acuerdo antecedentes adjunto remito lo de su competencia Oficio sin número del 06 de septiembre de 2021, recibido del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN B, en el que se resuelve recházase, por extemporánea, la impugnación presentada por el señor Didier Racero Noriega contra la Sentencia de 25 de junio de 2021

email:dasleg@armada.mil.co; areajuridica.sanidad@armada.mil.co

-

BOGOTA D.C.

ACCIONANTE: DIDIER RACERO NORIEGA

ACCIONADO: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCION SEGUNDA Y OTRO

RADICACIÓN: 11001-03-15-000-2021-02550-00 ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 06/09/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) MARTIN GONZALO BERMUDEZ MUÑOZ de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE RECHAZA en la tutela de la referencia.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Fecha: 13/09/2021 16:58:52

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

Documento(1):74_110010315000202102550001autoquerechaz20210907101942.docx

Certificado(1) : 9DDD15D6CEF8104B3C9427EABD13376FECC2B840ECA695C995114BE5AA1D7096

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link:

<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?>

<url=https%3A%2F%2Frelatoria.consejodeestado.gov.co%2FVistas%2Fdocumentos%2Fvalidador&data=04%7C01%7Csecgeneral%40consejodeestado.gov.co%7Ce4d77c966342450a330e08d977041469%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C6376716816717392>

PRUEBA ELECTRONICA: En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999, la información contenida en mensajes de datos gozan de fuerza probatoria y podrán ser empleados como medios de prueba en los términos previstos en el Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 art. 247.